



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2023-MDY

Yura, 21 de setiembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El expediente con registro N° 00011574-2023, presentado por la Señora Cayetana Huachaca Chamorro de Condori, Informe N° 00376-2023-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Informe N° 00135-2023-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 000309-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00752-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único de Servicio No Exclusivos –TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, establece en el procedimiento 2, ítem 2.1. Autorización para sepultura en los cementerios de Yura “El Ángel”, el procedimiento y tarifa a realizarse por mencionado concepto, corresponde al monto de S/. 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante expediente con registro N° 00011574-2023, presentado por la Señora Cayetana Huachaca Chamorro de Condori, quien señala que su esposo Elmer Condori Calcina, falleció a causa de una crisis asmática, dejándola sola a cargo de sus dos menores hijos, los cuales quedan únicamente al cuidado y atención económica de la Sra. Chamorro, por lo que solicita apoyo con la exoneración de pago por el derecho de sepultura para realizar la misma en el Cementerio “El Ángel”.

Que, mediante Informe N° 00376-2023-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, señala que es de opinión favorable la exoneración por el derecho de sepultura en el Cementerio “El Ángel”

Que, mediante Informe N° 00135-2023-MDY-GM/OGA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad, es de opinión favorable a la solicitud de apoyo de la exoneración por el derecho de sepultura en el Cementerio “El Ángel”, con la finalidad de asistir y brindar apoyo a la familia.

Que, mediante Informe N° 00309-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable al pedido presentado por la administrada la Señora Cayetana Huachaca Chamorro de Condori, respecto a la solicitud de exoneración por concepto del derecho de pago de sepultura en el Cementerio “El Ángel”, que se ponga de consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate análisis y en caso de aprobarse se otorgue, se apruebe la exoneración total del Pago del derecho de sepultura, con eficacia anticipada.

Que, mediante Proveído N° 00752-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal se deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ya lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago Total de Derechos presentada por la Señora, Cayetana Huachaca Chamorro de Condori, por concepto de "Autorización para sepultura en los cementerios de Yura "El Ángel", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Yura, en el Cementerio El Ángel, por el monto de S/ 380.00, (Trescientos ochenta con 00/100 SOLES), con eficacia anticipada al 28 de agosto del 2023, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución y de las acciones a realizarse, respecto a la exoneración aprobada y la notificación del mismo a la administrada.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

